

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS”
“2018 - 2027 DEGENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 132-2024-MPMN

Moquegua, 24 de Junio de 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO:

En “Sesión Ordinaria” del 19-06-2024, el Dictamen N° 05-2024-COALJyCODEST-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales y la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Social y Turístico; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, a través del Dictamen N° 05-2024-COALJyCODEST-MPMN, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales y la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Social y Turístico, indica que es procedente aprobar mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la autorización para la suscripción del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y el Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL”;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de junio del 2024, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESESTIMAR, la autorización al Alcalde Provincial – CPC. John Larry Coayla, para la suscripción del Convenio denominado: “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y el Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEVOLVER, los actuados al área correspondiente para las debidas acciones.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a las áreas pertinentes para su conocimiento y fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

